

2990
2990-



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

Dr. Hernán Santamaría Sancho

ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N.º PRIMERA.

De: ADJUDICACION.

Otorgada por: LA SEÑORA LUZ AMERICA DEL SALTO BASANTES y OTROS

A favor de: EL SEÑOR LUIS HUMBERTO ARIAS VILLALVA.

Cuantía \$ INDETERMINADA.

Ambato, a 21 de Agosto del 2001

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO STO.

Sede: 11-22 Guayaquil - Telf. 827718

DE: ADJUDICACION.

OTORGADO POR: LA SENORA LUZ AMERICA DEL SALTO

BASANTES y OTROS.

A FAVOR DE: EL SEÑOR LUIS HUMBERTO ARIAS

VILLALVA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS:



[Handwritten signature]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de Agosto del dos mil uno.

Ante mí, Doctor HERNAN RODRIGO SANTAMARIA

SANCHO, Notario Quinto de este cantón, designado por la H. Corte Superior de Justicia de Tungurahua: comparecen por una parte los señores FERNANDO VICENTE ARIAS VILLALVA, casado; MARGARITA DE LAS MERCEDES ARIAS VILLALVA, casada; PEPE GIOVANNY ARIAS VILLALBA, soltero; MARITZA ISABEL LUGO ARIAS, soltera, en calidad de mandataria de la señora ROSITA ISABEL ARIAS VILLALVA, divorciada, según consta del poder que se agrega para que forme parte integrante de este instrumento; y, la Señora LUZ AMERICA DEL SALTO BASANTES, viuda; y, por otra parte el señor LUIS HUMBERTO ARIAS VILLALVA, casado; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el cantón Pasaje, Riobamba, Guayaquil y Tena respectivamente pero de paso por esta ciudad, y los dos últimos comparecientes en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de ADJUDICACION la misma que se halla contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**

OTORGANTES.- A la celebración de la presente

escritura pública, comparecen, por una parte y en calidad de ADJUDICANTES, los señores LUZ AMERICA DEL SALTO BASANTES, de estado civil viuda, ROSITA ISABEL ARIAS VILLALVA, de estado civil divorciada, y legalmente representada por su hija MARITZA ISABEL LUGO ARIAS, de conformidad con el poder especial que se adjunta; FERNANDO VICENTE ARIAS VILLALVA, de estado civil casado; MARGARITA DE LAS MERCEDES ARIAS VILLALVA, de estado civil casada; y, PEPE GIOVANNY ARIAS VILLALBA, de estado civil soltero; y, por otra parte y en calidad de ADJUDICATARIO el señor LUIS HUMBERTO ARIAS VILLALVA, de estado civil casado, domiciliados en las ciudades de Ambato, Tena, Pasaje, Riobamba y Ambato respectivamente; todos de nacionalidad ecuatoriana, y con plena capacidad legal para contratar y contraer obligaciones.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Nuestro querido y recordado esposo y padre quien en vida se llamó ELIECER HUMBERTO ARIAS NAVARRETE, fue dueño y propietario de los siguientes bienes: Uno.- Bus marca HINO, modelo FD194SA-1994, PLACA N° CTAJ-381; Dos.- Bus marca HINO, modelo FD194SA-1992, PLACA N° TAH-917; Tres.- Camioneta PICK-UP, marca FORD COURIER, Color BEIGE, año 1.990; Cuatro.- Cincuenta participaciones del valor de



[Handwritten signature]

un dólar cada una en la compañía de Transportes AMERICA CIA. LTDA. la misma que tiene domicilio en la ciudad de Ambato.- B) Nuestro querido y recordado esposo y padre falleció en la ciudad de Latacunga el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.- C) El doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, el señor Notario Primero del cantón Quero, Dr. Arturo Moreno Gamboa, concede la posesión efectiva de los bienes de nuestro querido y recordado esposo y padre, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el número setenta y seis el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.- **TERCERA.- ADJUDICACION.-** Mediante la presente escritura, los comparecientes en las calidades que lo hacen, tienen a bien el de ADJUDICAR al señor LUIS HUMBERTO ARIAS VILLALVA, los siguientes bienes:

Uno.- Las cincuenta participaciones del valor de un dólar cada una en la compañía de Transportes AMERICA CIA. LTDA., de tal forma que el adjudicatario pasará a ser socio de la mencionada compañía por transmisión de las indicadas participaciones; y, **Dos.-** Bus marca HINO, modelo FD194SA-1992, PLACA NQ TAH-917, el mismo que pertenece al servicio de la compañía



3S3103653
2990

RAFAEL M. BALLARIN GUTIERREZ
NOTARIO
Avinguda Constitució, 42 Bajo
Banyeres de Mariola Tf. 5566391

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
c. 11-23 Guayaquil - Telf. 827718

NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS. -----

----- **ESCRITURA DE PODER ESPECIAL** -----

En Banyeres de Mariola, mi residencia, a nueve de Mayo de
dos mil uno. -----

Ante mí, **RAFAEL MARIA BALLARIN GUTIERREZ**,
Notario del Ilustre Colegio de Valencia. -----

----- **COMPARECE** -----

DOÑA ROSITA ISABEL ARIAS VILLALVA, mayor de
edad, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, vecina de Banye-
res de Mariola, con domicilio en la calle San Antonio, número
13, 1º, con Pasaporte de la República del Ecuador número SK
23.204, vigente. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. -----

DOY FE DE IDENTIFICARLE por su reseñado pasaporte,
constándome sus circunstancias personales por sus manifestacio-
nes. -----

**LE JUZGO CON LA CAPACIDAD LEGAL NECESA-
RIA**, en el concepto en el que interviene para otorgar la presente
escritura y al efecto: -----

----- **OTORGA** -----



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMATO
23

[Handwritten signature]

La señora compareciente da y confiere poder a favor de su hija **DOÑA MARITZA ISABEL LUGO ARIAS**, mayor de edad, soltera, vecina de Tena, provincia de Napo (República del Ecuador), con Cédula de Identidad número 1500633456, para que en nombre y representación de la poderdante, pueda realizar cuanto se comprende en las siguientes:-----

-----**FACULTADES**-----

I.- Adquirir toda clase de bienes inmuebles, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes. -----

II.- Y para todo ello otorgar y firmar los documentos privados y escrituras públicas que estime necesarios o juzgue convenientes. -----

-----**AUTORIZACION**-----

Así lo otorga y quedan hechas por mí, el Notario, a la señora compareciente las reservas y advertencias legales. -----

Leída por mí, el Notario, a la señora compareciente la presente Escritura, por su elección, una vez advertida del derecho que les asiste a hacerlo por sí, del que no usa. **enterada de su contenido**, se ratifica, consiente y firma **conmigo**, el Notario, que de todo lo consignado en ella y de haber sido extendida en dos folios de papel de timbre del Estado, de uso exclusivo para

ya nombrada.- CUARTA.- ACEPTACION.- Las partes otorgantes de la presente escritura de Adjudicación, están de acuerdo en su celebración, la misma que la aceptan en todas sus partes por estar conforme a sus decisiones.- QUINTA.- AUTORIZACION y GASTOS.-

Las partes, de mutuo acuerdo autorizan para que el adjudicatario haga inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Ambato y realice los trámites correspondientes a fin de que se opere la transmisión de las participaciones en la Compañía de Transportes América Cía. Ltda., y del bus adjudicado a su nombre; cuyos gastos que tenga que realizar correrán de su cuenta.- SEXTA.- CUANTIA.- La

cuantía de la presente escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo, para la plena validez

de esta escritura pública.- f) Dr. Julio César Suárez.- Abogado Mat. N° 223 del C.A.Ch.- Hasta

aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz



[Handwritten signature]

... escritura a las... Se otorga la
... y suscriben congo en virtud de lo
... de todo lo cual doy fe. Los comparecientes me
... presentaron sus cédulas de ciudadanía. Las
... que forman parte integrante de la

... matriz. -F) Luz A. del Salto B. -Iden. -
090099508-5. -F) Ilegible. -Iden. -180166294-9. -F)
Ilegible. -Iden. -180161955-2. -F) Arias Geovanny
Pepe. -Iden. -180203136-7. -F) Ilegible. -Iden. -150-
063345-6. -F) El Notario Doctor Hernán Santamaria
Sancho. - *H. Santamaria*

Se otorgo ante mi en fe de ello
confiero esta Primera Copia, sellada y firmada
en los mismos lugar y fecha de su celebración. -



H. Santamaria
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

Queda inscrito con esta fecha la presente Adjudicación en el Registro Mercantil
bajo el número: Cuatrocientos sesenta (460). - Ambato Septiembre 17 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

[Signature]
Dr. ...

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



3S3103654

2990

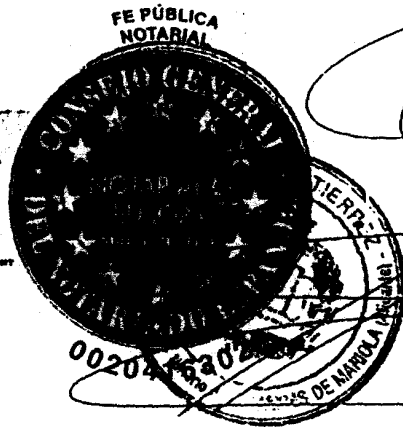
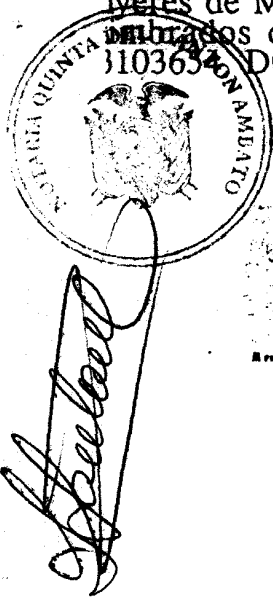
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
-28 Guayaquil - Tel. 827718

documentos notariales, serie 3S números 3104663 y el siguiente en orden, DOY FE.-----

DOCUMENTO SIN CUANTIA (Ley 8/1.989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos).-----

Está la firma de la compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----

Es COPIA AUTENTICA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado y donde la ano- o, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para la poderdante, en Ba- yeres de Mariola (Alicante), el nueve de Mayo de dos mil uno, en dos folios em- brados de papel exclusivo notarial de la serie 3S, números 3103653 y 3103654. DOY FE.-----



Handwritten signature and scribbles.